

BECA DE ARANCEL PARA ALUMNOS EXTRANJEROS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

- Convocatoria 2024 -

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVO.....	2
3.	DESTINATARIOS(AS)	2
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN (PROGRAMAS A LOS QUE SE PUEDE POSTULAR).....	2
5.	BENEFICIOS.....	2
6.	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.....	2
7.	INCOMPATIBILIDADES.....	3
8.	PLAZO DE SOLICITUD	3
9.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LA BECA	3
10.	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO, ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	7
11.	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO(A).....	7
12.	PÉRDIDA DE LA BECA	8
13.	DE LA RENOVACIÓN DE LA BECA	9
14.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	9
15.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	9
16.	CONTACTO.	9
17.	GÉNERO GRAMATICAL	10
18.	PREMIOS AUIP A LA SOSTENIBILIDAD - AGENDA 2030	10
19.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO	10

1. PRESENTACIÓN

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) de Chile, a través de la Vicerrectoría Académica, ofrece un conjunto de instrumentos de financiamiento, para el fortalecimiento y aseguramiento de la calidad de sus programas de postgrado.

Así, con la ayuda a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), pone en

marcha el siguiente programa con el propósito de disponer de un sistema transparente e integral de mejoramiento continuo en la formación de postgrado que fortalezca la internalización, la vinculación con el medio y el desarrollo general de los programas y favorezca el quehacer de los estudiantes de postgrado.

2. OBJETIVO

La “Beca de arancel” tiene por objetivo facilitar la permanencia de personas extranjeras matriculadas en los programas de doctorados centralizados, que no hayan sido beneficiadas con otras becas de arancel, ya sea otorgadas por otro organismo o institución nacional o internacional, con fondos públicos o privados, con el fin de promover una mayor dedicación a sus actividades de postgrado.

3. DESTINATARIOS(AS)

La beca de arancel está dirigida a toda persona que se encuentre, al tiempo de la postulación a la beca, matriculada en un programa de Doctorado centralizado, cumpliendo las demás exigencias contenidas en estas bases.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN (PROGRAMAS A LOS QUE SE PUEDE POSTULAR)

La Beca se encuentra dirigida a personas que estén matriculadas en un programa de Doctorados centralizado.

5. BENEFICIOS

En el caso de los programas de Doctorado, la beca es de exención de arancel, esto es, libera al estudiante del pago del 100% del arancel por el periodo de duración del programa, excluyendo el pago de matrícula.

El beneficio se renovará de forma interna y automática todos los periodos académicos, previa revisión de los antecedentes registrados en el navegador académico

6. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Podrán postular las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse matriculado(a) en un programa de doctorado centralizado.

2. No tener deudas con la PUCV.
3. Acreditar excelencia con, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - 3.1 Haber obtenido un promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente igual o superior a 5.0 sobre un máximo de 7.0 o su equivalente en escala de nota 1 a 7; o bien
 - 3.2 Encontrarse dentro del 30% superior del ranking de egreso de pregrado respecto de su generación de egreso o titulación.

Si bien es suficiente que los y las postulantes cumplan con una de las dos condiciones señaladas precedentemente, deberán presentar obligatoriamente los documentos de respaldos.

4. Haber postulado a las BECAS ANID para estudios de posgrado en Chile, si se trata de un programa acreditado.

7. INCOMPATIBILIDADES

La beca de arancel será incompatible con toda otra beca o beneficio económico obtenido en calidad de estudiante del doctorado, que tenga por objeto, aunque sea parcialmente, cubrir gastos de aranceles.

La beca no es incompatible con los otros instrumentos de apoyo financiero contenidos en este texto.

8. PLAZO DE SOLICITUD

La convocatoria para las becas del año 2024 se abrirá el **3 de noviembre del 2023** a las **23.59 horas (GMT/UTC -04:00)** Valparaíso (Chile) y finalizará el **30 de noviembre del 2023** a las **23.59 horas (GMT/UTC -04:00)** Valparaíso (Chile).

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LA BECA

9.1. Modalidad y procedimiento de postulación.

La convocatoria y difusión se realizará mediante un aviso en la página web de la AUIP

(www.auiip.org) y de sus redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>), para lograr la mayor difusión dentro del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, sin perjuicio de su comunicación por otros canales de comunicación.

La postulación a la beca se realizará a través del sitio web de AUIP, a menos que se indique un procedimiento diferente. Sin perjuicio de que la postulación se realice en línea, el o la estudiante deberá conservar los antecedentes físicos, ante el evento de que sean requeridos.

Para realizar la solicitud a través de la AUIP es necesario registrarse como usuario a través del enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación al correo electrónico del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales, los datos del doctorado que se pretende realizar, etc.

Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer cambios.

9.2. Documentos para la postulación.

Junto con la solicitud, a través de la aplicación, las y los postulantes deberán adjuntar, indispensable y obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. **Pasaporte.**
2. **Currículum de Postulación.**
3. Formulario de Postulación.
4. **CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO**, en donde se exprese explícitamente la posición de EGRESO de él o la postulante y el número total de estudiantes de su generación de egreso o titulación emitido por la institución de educación superior de origen de pregrado o bien formulario N° 1 de ANID (CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO). Para programas que no se encuentren acreditado se adjunta formato.

Consideraciones de certificado de egreso:

- La certificación deberá estar emitida en ambos casos por la autoridad competente de la institución de educación superior de origen de pregrado.
- El certificado de ranking de egreso de pregrado debe hacer referencia clara al total de alumnos/as de la generación de egreso o titulación del/de la postulante.

Los certificados que solo hagan referencia a la posición del/de la postulante respecto de la “promoción”, por ejemplo, sin indicar su relación con la cohorte de egreso o titulación, no serán considerados admisibles. Tampoco se aceptarán certificaciones de ranking emitidas por instituciones diferentes a la del pregrado.

- No se aceptarán rankings que hagan mención únicamente al número total de INGRESADOS al pregrado.
- El ranking de egreso de pregrado presentado por el/la postulante debe corresponder al mismo título profesional o grado académico adjunto en la postulación.
- La certificación del documento ES OBLIGATORIA, aun cuando cumpla con la acreditación del promedio de nota de Licenciatura, Título Profesional o Equivalente¹¹, igual o superior a 5.0 sobre un máximo de 7.0 o su equivalente, según los requisitos señalados en el numeral.
- Los/as postulantes que se vean imposibilitados/as de presentar su CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO donde se exprese explícitamente la posición de EGRESO del/de la postulante y el número total de estudiantes de su generación de egreso o titulación, en razón de que la institución de origen de pregrado no provee tal ranking o se encuentra revocada, deberán acreditar expresamente dicha condición mediante certificado emitido por la institución de origen de pregrado. Para efectos de la evaluación del subcriterio “antecedentes académicos de pregrado”, el puntaje correspondiente al ranking de egreso de pregrado corresponderá al puntaje calculado para el promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente.
- Para los efectos del presente concurso, no se entenderá como una imposibilidad para proveer el ranking por parte de la institución de origen de pregrado razones de índole administrativo que impidan el otorgamiento, de un documento que regularmente entrega. Quienes presenten documentación en estos términos su postulación será declarada Fuera de Bases.

- Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes que se vean imposibilitados/as de presentar su CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO, en razón de que la institución de origen de pregrado no provee tal ranking o se encuentra revocada, deberán presentar CERTIFICADO SIN ACREDITACIÓN DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO DE ANID. Para programas que no se encuentren acreditado se adjunta formato. En caso contrario, su postulación será declarada Fuera de Bases.

5. **ACREDITAR EL PROMEDIO DE NOTA FINAL DE LICENCIATURA** expresada en escala de notas de 1 a 7. Dicha nota deberá aparecer expresamente o en la concentración de notas de la misma carrera que la licenciatura o el título y ranking presentado, emitida por la institución de pregrado en escala de notas de 1 a 7.

Dicha acreditación ES OBLIGATORIA, aun cuando el/la postulante cumpla con uno o ambos requisitos señalados en el número 6 punto 3.

La nota solicitada, se refiere a la nota final obtenida por el estudiante al finalizar el programa de estudios de pregrado. No se aceptarán notas intermedias, promedios acumulados parciales, de estudios inconclusos o de postgrado. En el caso de programas de estudios de pregrado que conlleven a la obtención además de un postítulo o postgrado, los/as postulantes deberán presentar certificación que indique claramente la nota final que corresponden a la LICENCIATURA (pregrado). Si la certificación presentada en la postulación no es clara en distinguir la nota final DE LICENCIATURA, la postulación será declarada fuera de bases. En caso de no contar con una nota final de licenciatura en escala 1 a 7, es posible presentar un documento emitido por la institución donde realizó su pregrado o donde realizará su postgrado, donde se indique la equivalencia de dicha nota final en escala de 1 a 7, debiendo además acompañar el documento donde se encuentra la nota original que está siendo convertida a nota en escala de 1 a 7. En última instancia, en caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de origen de pregrado en que se explique la forma de realizar la conversión a la escala numérica de calificaciones requerida, indicando el mínimo, máximo y aprobatorio.

6. **DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN CONFIDENCIAL.** Debe ser enviada al mail becaspostgrado@pucv.cl

La carta debe ser redactada en idioma español o inglés; sin embargo, se sugiere el idioma español para evitar interpretaciones por parte del Comité de Evaluación del contenido de la carta. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en estas bases. Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el/la postulante a menos que el recomendador/a lo autorice.

Las y los postulantes son responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de todos los documentos de la postulación.

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO, ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por la Vicerrectora Académica, el director de postgrado académicos y los respectivos comités de áreas.

En los casos en los que quienes postulan exhiban igualdad de méritos, se adjudicará la beca a la persona de género infrarrepresentado en la disciplina, con el objeto de reducir las brechas que en ella existan.

El concurso se resolverá en única instancia, y contra la resolución de adjudicación no procederá recurso alguno.

Los resultados serán informados dentro del plazo de **25 días hábiles** contados desde el cierre del período de postulaciones, mediante aviso por medio de la página web de posgrados PUCV, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse por correo electrónico o por otros canales institucionales.

11. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO(A)

- i. Dedicarse preferentemente a sus estudios de posgrado.
- ii. Dar noticia, a petición de la Vicerrectoría Académica, sobre el estado de avance de sus estudios
- iii. Indicar expresamente su calidad de becario(a) de la PUCV, en toda actividad académica en la que participe y que esté vinculada a sus estudios, tales como, presentaciones de ponencias o publicaciones en revistas.

- iv. Ponerse a disposición de la Facultad, Unidad Académica o Centro en que se realiza el programa de postgrado para realizar una actividad de retribución anual que puede ser vía ayudantía en Docencia, trabajo de laboratorio, o actividad de vinculación con el medio. Esta actividad deberá ser acreditada antes la autoridad competente e informar a la dirección de postgrados - VRA.
- v. Postular a BECAS ANID (en el caso de programas acreditados).

12. PÉRDIDA DE LA BECA

12.1. Causales de pérdida de la beca.

La persona beneficiaria de la beca la perderá si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Haber reprobado cualquier asignatura del programa, obligatoria u optativa.

En el caso de la reprobación de una asignatura obligatoria, la eventual autorización que se le otorgue para continuar cursando el programa no implicará en caso alguno la conservación de la beca. El o la estudiante en tal caso, perderá la beca y no podrá volver a postular a ella en una nueva convocatoria.

2. Haber interrumpido los estudios; salvo que la interrupción haya sido solicitada oportunamente y que se haya indicado expresamente en la resolución de autorización de interrupción que el alumno conservará la beca una vez que reanude sus estudios dentro de los plazos reglamentarios.
3. Haber abandonado el programa, haber perdido la calidad de alumno(a) o haber sido eliminado del mismo.
4. Haber obtenido otra beca o beneficio de arancel, según lo expresado en el **punto 7** de estas bases (incompatibilidades).

12.2. Consecuencias de la pérdida de la beca.

En el caso de perder la beca, la persona beneficiaria deberá proceder a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos que le hubieren sido otorgados.

Con todo, en el caso de que la pérdida de la beca tenga por causa haber interrumpido sus estudios, no será exigible la restitución de los beneficios económicos, siempre que dicha interrupción haya sido solicitada oportunamente, y bajo condición de que se reanuden los estudios dentro de los plazos reglamentarios, según lo indicado en el **punto 12.1.2** de estas bases.

13. DE LA RENOVACIÓN DE LA BECA

Cumpliendo las exigencias indicadas en el número 8 de estas bases, y mientras no se incurra en algunas de las causales de pérdida de la beca, esta beca podrá ser renovada:

“En el caso de estudios de doctorado: *semestralmente hasta por un plazo de 4 años, contados desde la fecha de ingreso al programa*”.

La renovación será evaluada por la comisión definida en el **punto 7** de estas bases, tomando en cuenta el desempeño académico y avance curricular.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los solicitantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP y la PUCV tendrán acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “solicitantes PUCV 2024”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su utilización en relación con esta convocatoria de becas.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Vicerrectora Académica se reserva el derecho de interpretar de modo general estas bases, ante cualquier duda o consulta.

16. CONTACTO.

Para consultas relacionadas con el proceso de postulación: cinthia.aguilera@pucv.cl

Para consultas relacionadas con la aplicación informática: adminweb@aui.org

17. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

18. PREMIOS AUIP A LA SOSTENIBILIDAD - AGENDA 2030

La AUIP, en su firme compromiso con los ODS incluidos en la declaración “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, ofrece los “Premios AUIP a la Sostenibilidad” de los que podrán ser beneficiarios aquellos estudiantes que realicen Tesis Doctorales (TD) relacionadas con alguno/s de los ODS.



Si quiere tener más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS), visite la web: <https://www.agenda2030.gob.es/>

19. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO

Si, por condicionantes relacionados con la crisis sanitaria ocasionada como, por ejemplo, por la pandemia COVID-19, u otra causa de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre temporal de la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV)** de Chile que imposibilitase cumplir con las condiciones inicialmente previstas, quedará sin efecto la Resolución de Concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación ISO 9001:2015.

Fdo.: D.^a M.^a Chantal Pérez Hernández
Directora General
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado